



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

RESOLUCIÓN N° 00614

(29 de marzo de 2023)

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020 y 2702 de 15 de noviembre de 2022 y se toman otras determinaciones”

EL SUBDIRECTOR DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas en la Ley 99 de 1993, los Decretos - Ley 2811 de 1974 y 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones 00423 de 2020 y 02665 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, mediante Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020 y 2702 de 15 de noviembre de 2022, otorgó a la Universidad de Santander (UNDESUR), con NIT. 804.001.890-1 y aprobación del Ministerio de Educación Nacional (SNIES) No. 2832, Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, por una vigencia de diez (10) años no prorrogables, contados a partir de la ejecutoria del mencionado acto administrativo, es decir, a partir del 06 de febrero de 2018.

La Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020 y 2702 de 15 de noviembre de 2022, fue notificada a la Universidad de Santander (UNDESUR), el día 22 de enero de 2018, quedando con constancia de ejecutoria el 06 de febrero de 2018 y publicada en la gaceta de esta Autoridad el 27 de marzo de 2018, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993¹.

La Universidad de Santander (UNDESUR), mediante comunicación con radicado SILA 2023049169 -1-000 del 10 de marzo de 2023, presentó ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), solicitud de modificación Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020 y 2702 de 15 de noviembre de 2022, de conformidad con la información consignada en el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección y documentos anexos adjuntos al citado radicado.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante Auto 01700 del 15 de marzo de 2023, dio inicio al trámite administrativo ambiental de modificación del Permiso

¹“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones”

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020 y 2702 de 15 de noviembre de 2022 y se toman otras determinaciones”

Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado por la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020 y 2702 de 15 de noviembre de 2022, conforme a la solicitud presentada por la Universidad de Santander (UDES), mediante comunicación con radicado SILA 2023049169 -1-000 del 10 de marzo de 2023.

El referido acto administrativo fue notificado a la Universidad de Santander (UDES), el día 15 de marzo de 2023, quedando con constancia de ejecutoria el 16 de marzo de 2023 y publicado en la Gaceta de esta Autoridad el 16 de marzo de la misma anualidad, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

El equipo técnico de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de esta Autoridad, evaluó la información presentada por la Universidad de Santander (UDES) y, como consecuencia, emitió el Concepto Técnico No. 01327 del 24 de marzo de 2023, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015², mediante el cual se unificó las normas de carácter reglamentario que rigen el sector ambiental y del desarrollo sostenible, regula en el Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 8, el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.

El artículo 2.2.2.8.1.5 del referido Decreto, señala las modalidades bajo las cuales puede otorgarse un Permiso de Recolección, encontrándose entre estas, el Permiso Marco de Recolección, el cual establece en el artículo 2.2.2.8.2.1 ibídem que, las Instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica, que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución.

De igual manera, el Parágrafo de la citada norma prevé que la recolección de especímenes para fines docentes y educativos a nivel universitario deberá estar amparada por un Permiso Marco de Recolección vigente.

El artículo 2.2.2.8.6.5 del precitado Decreto, establece que, como estímulo a la investigación científica, no se realizará ningún cobro por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento a los Permisos de Recolección.

A su vez, el artículo 2.2.2.8.2.6 del citado Decreto, dispone que el titular del permiso marco de recolección, durante la vigencia del mismo, podrá solicitar la inclusión de nuevos programas de investigación o modificar los investigadores (nacionales o extranjeros) adscritos a cada programa; para lo cual deberá tramitar la modificación del respectivo permiso, conforme a lo indicado en el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección.

Esta Autoridad mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020 y 2702 de 15 de noviembre de 2022, otorgó a la Universidad de Santander (UDES), Permiso Marco de Recolección de Especímenes

²Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020 y 2702 de 15 de noviembre de 2022 y se toman otras determinaciones”

de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, la cual, en su artículo décimo primero, estableció que “(...) *cualquier cambio constituye una modificación al presente permiso y por tanto deberá ser informada previamente y por escrito a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, mediante el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección para su evaluación y posterior aprobación*”.

La Universidad de Santander (UDES), con fundamento en la referida normatividad, solicitó mediante comunicación con radicado SILA 2023049169 -1-000 del 10 de marzo de 2023, modificar la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020 y 2702 de 15 de noviembre de 2022, en el sentido de incluir una (01) investigadora y excluir tres (03) investigadores (Tabla 2 del Concepto Técnico No. 01327 del 24 de marzo de 2023), conforme a la información consignada en el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección y documentos anexos adjuntos. En ese sentido, mediante el Auto 01700 del 15 de marzo de 202, esta Autoridad dio inicio al trámite administrativo de modificación del permiso marco de recolección.

Frente a la información suministrada por la aludida institución de educación superior y la que reposa en el expediente RCM0016-00-2017, esta Autoridad considera pertinente efectuar las siguientes precisiones:

El Concepto Técnico No. 01327 del 24 de marzo de 2023, acogido mediante el presente acto administrativo, precisa que en la evaluación se actualizó la información relacionada a los programas académicos, líneas de investigación, grupos de investigación e investigadores vinculados a la Universidad de Santander (UDES), que serán autorizados para realizar las actividades de recolección de especímenes en el marco del permiso otorgado por la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020 y 2702 de 15 de noviembre de 2022.

En este sentido, para efectos de la modificación del permiso marco de recolección que nos ocupa, en la parte resolutive del presente proveído, se actualizará la información oficial sobre el código SNIES de los programas académicos, de acuerdo con la información de la página oficial del Ministerio de Educación Nacional (sub numeral 5.1.1. del Concepto Técnico No. 01327 del 24 de marzo de 2023).

Por otra parte, respecto a la investigadora, objeto de solicitud de inclusión, esta Autoridad verificó la información en la página web de Colciencias (tanto en los grupos de investigación, como en la información de los investigadores) junto con la descripción suministrada por la Universidad de Santander (UDES), determinando que, efectivamente, este grupo de investigación se encuentra registrado y, por lo mismo, es viable incluirlo en el permiso marco de recolección otorgado por la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020 y 2702 de 15 de noviembre de 2022.

Dadas las consideraciones precedentes y, como resultado de la evaluación efectuada en el Concepto Técnico No. 01327 del 24 de marzo de 2023, acogido en el presente acto administrativo, esta Autoridad considera que la solicitud de modificación del Permiso Marco de Recolección, presentada por la Universidad de Santander (UDES), cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.8.2.6 del Decreto 1076 de 2015 y, en ese sentido, encuentra viable modificar la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020 y 2702 de 15 de noviembre de 2022, en el sentido de incluir en esta una (01) investigadora y excluir a los tres (3) investigadores descritos en numeral 3.1.1 del Concepto Técnico No. 01327 del 24 de marzo de 2023.

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020 y 2702 de 15 de noviembre de 2022 y se toman otras determinaciones”

Cabe mencionar que los demás términos, condiciones y obligaciones establecidos en la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020 y 2702 de 15 de noviembre de 2022, continúan vigentes y sin modificación alguna.

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

El Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), y en su artículo 2, señala que es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

El numeral 1 del artículo 11 del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, que modificó el Decreto 3573 de 2011, asigna como una de las funciones de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), la de evaluar las solicitudes de permisos, autorizaciones, certificaciones y trámites ambientales para definir la viabilidad ambiental de los proyectos, obras o actividades de su competencia.

La Dirección General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante el numeral 2 del artículo 5 de la Resolución 00423 del 12 de marzo de 2020, delegó en la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales la función de otorgar o negar los permisos de recolección y de investigación de diversidad biológica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 2° de la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020 y 2702 de 15 de noviembre de 2022, conforme a las consideraciones efectuadas en el Concepto Técnico No. 01327 del 24 de marzo de 2023 y en la parte motiva del presente acto administrativo, por lo cual, las tablas de los programas académicos, líneas de investigación, grupos de investigación e investigadores vinculados a la Universidad de Santander (UDES), (Anexo 1) quedarán de la siguiente manera:

Programas académicos aprobados en el Permiso Marco de Recolección de la Universidad de Santander (UDES)

Programas Académicos	
Nombre del Programa Académico	No. Aprobación Min. Educación (SNIES)
Microbiología Industrial	12260
Bacteriología y laboratorio Clínico – Sede Cúcuta	5383
Maestría en Biotecnología	106386
Bacteriología y Laboratorio Clínico Campus Valledupar	5384
Maestría en Recursos Energéticos del Programa de Ingeniería Ambiental Campus Bucaramanga	106729
Bacteriología y Laboratorio Clínico-Campus Bucaramanga	4069
Medicina-Campus Bucaramanga	3926
Medicina Veterinaria y Zootecnia-Campus Valledupar	103060

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020 y 2702 de 15 de noviembre de 2022 y se toman otras determinaciones”

Programas académicos, líneas de investigación, grupos de investigación aprobados en el Permiso Marco de Recolección de la Universidad de Santander (UDES)

Programa Académico, Línea y Grupo de Investigación				
Programa Académico-Línea de Investigación	Línea de Investigación	Grupo de Investigación	Código Colciencias	Descripción
Microbiología Industrial	1. Biotecnología vegetal y fitogenética. 2. Biotecnología ambiental y biodiversidad.	Ciencias Básicas y Aplicadas para la Sostenibilidad (CIBAS)	COL0120773	Las actividades de línea de investigación en Biotecnología vegetal y fitogenética incluyen la colecta de material vegetal para conservación y micropropagación in vitro con fines de estudios taxonómicos y de diversidad. La línea de Biotecnología ambiental y biodiversidad incluye el aislamiento de microorganismos a partir de suelos, cuerpos de agua y plantas para estudios taxonómicos, de diversidad y ecología basados en características morfológicas y bioquímicas (pruebas API), además de estudios taxonómicos y ecológicos de hifomicetos ingoldianos.
	1. Biodiversidad y Biometría 2. Microbiología de suelos	Biotecnología, Agroambiente y Salud (MICROBIOTA)	COL0053133	En la línea de Biodiversidad y Biometría se realizan estudios de diversidad fúngica que incluyen la colecta de microhongos de suelos agrícolas y macro hongos de bosques nativos de la región, así como hongos endófitos asociados a plantas. La identificación de estos organismos se basa en claves taxonómicas y estudios celulares. En la línea de Microbiología de suelos se colectan microorganismos como bacterias y hongos de vida libre en suelos agrícolas que presentan actividad in vitro como promotores de crecimiento vegetal, además, microorganismos de suelos contaminados con metales pesados, líquenes y micorrizas simbiotes de plantas, para el desarrollo de estudios de diversidad y ecología.
Bacteriología y Laboratorio Clínico – UDES Sede Cúcuta	Biología celular y molecular, Sublínea enfermedades transmisibles	BIOGEN	COL0038567	Actualmente, el Grupo Biogen desarrolla investigaciones en torno al aislamiento de cepas patógenas de <i>Cryptococcus</i> sp, como <i>C. neoformans</i> y <i>C. gattii</i> a partir de muestras ambientales (corteza de árboles, frutos, hojas, tierra), con alcance de "Identificación, para su clasificación tanto taxonómica (fenotípica) como molecular", siendo un proceso estrictamente descriptivo que no incluye manipulación alguna de las características naturales del material genético. Por otra parte, el grupo trabaja en la determinación molecular de amebas de vida libre y de bacterias endosimbióticas, además de hongos, bacterias no endosimbióticas, cianobacterias y virus, a partir de fuentes de agua (ríos, termales, lagos, lagunas, estanques), suelos y cortezas de árboles; así como el estudio de otros

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020 y 2702 de 15 de noviembre de 2022 y se toman otras determinaciones”

Programa Académico, Línea y Grupo de Investigación				
Programa Académico-Línea de Investigación	Línea de Investigación	Grupo de Investigación	Código Colciencias	Descripción
				protozoarios incluyendo Toxoplasma gondii, complejo Entamoeba y Blastocystis spp. en las mismas fuentes. Todo lo anterior con alcance de identificación, para su clasificación, tanto taxonómica (fenotípica) y molecular, con el propósito de caracterizar su distribución natural, desde un contexto descriptivo que, como se mencionó, tampoco generará cambio alguno en la información natural del material genético.
Bacteriología y Laboratorio Clínico Campus Valledupar	Medio Ambiente	CIENCIAUDES	COL0116359	Dentro de las actividades de colecta de especímenes, el grupo de investigación CIENCIAUDES está en capacidad de formular y desarrollar proyectos de investigación en temas de medio ambiente que incluyan la colecta de especímenes de la Diversidad Biológica como bacterias, hongos, plantas, insectos que puedan ser objeto de estudio de investigación básica desde la ecología, taxonomía y sistemática molecular. Igualmente, puede generar investigaciones para determinar la efectividad de extractos crudos de plantas como herramientas para inhibir el crecimiento de microorganismos en medios de cultivo. Con la vinculación de investigadores de Medicina veterinaria y Zootecnia, se pueden generar investigaciones o estudios de monitoreo de especies silvestres, identificación de vectores transmisores de enfermedades emergentes y reemergentes y gestión política para conservación de fauna silvestre y tráfico ilegal de especies en vía de extinción”.
Medicina Veterinaria y Zootecnia-Campus Valledupar	1. Producción Pecuaria Sustentable. Semillero de Investigación ZOOUDES. 2. Calidad de la Enseñanza, semillero de Investigación MAVET (Museo Anatómico Veterinario). Fortalecimiento o del aprendizaje de la Anatomía Veterinaria de Animales Domésticos y de Fauna	GICA	COL0193205	Toma de muestras biológicas de microorganismos y animales silvestres para su identificación taxonómica y/o molecular, actividades académicas de docencia, métodos diagnósticos e investigación forense.

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020 y 2702 de 15 de noviembre de 2022 y se toman otras determinaciones”

Programa Académico, Línea y Grupo de Investigación				
Programa Académico-Línea de Investigación	Línea de Investigación	Grupo de Investigación	Código Colciencias	Descripción
	Silvestre. Actividades académicas desde los cursos de Patología I y II con muestras provenientes de animales silvestres que utilizará el semillero MAVET para la técnica de Necropsia.			
Maestría Recursos Energéticos / Ingeniería Ambiental Campus Bucaramanga	Sostenibilidad Energética	Grupo Ambiental de Investigación Aplicada GAIA UDES	COL0024392	El Grupo de Investigación GAIA con la línea de investigación Sostenibilidad energética: en la cual participan los programas de Ingeniería Ambiental y la Maestría en Recursos Energéticos, su objetivo es la búsqueda continua de conocimiento en el sector energético teniendo en cuenta sus tres pilares: la seguridad energética, la sostenibilidad ambiental y la equidad social, reconociendo que la energía es crucial para el desarrollo del país. Una de las principales áreas temáticas es la bioenergía, obtenida a partir de la transformación química de la biomasa en donde los microorganismos toman especial importancia, por lo que se pueden formular y desarrollar proyectos desde la investigación básica con actividades como la colecta de microorganismos de diferentes consorcios asociados a cultivos de caña y cacao, identificarlos y conocer su función en la desestructuración de la pared celular para la degradación del bagazo, que en un futuro puedan ser utilizados para lograr procesos que contribuyan a la sostenibilidad energética del país.
Bacteriología y Laboratorio Clínico-Campus Bucaramanga	Biotecnología, Enfermedades infecciosas	Investigación en Manejo Clínico CLINIODES	COL0049382	Aislamiento de Bacterias para la identificación de genes de virulencia y genes de resistencia. Aislamiento e identificación molecular de bacterias.
Medicina-Campus Bucaramanga	Bioprospección, Ingeniería de proteínas, Mejoramiento Genético	Biología Molecular y Biotecnología-BIOMOL	COL0020446	Las actividades desarrolladas en las líneas de investigación Proteómica y Mejoramiento Genético de Proteínas y Sistemas de Inhibición de Quorum Sensing, incluyen la colecta de microorganismos con fines de identificación, análisis evolutivos, ecológicos y de sistemática molecular.

Investigadores aprobados en el Permiso Marco de Recolección de la de la Universidad de Santander (UDES)

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020 y 2702 de 15 de noviembre de 2022 y se toman otras determinaciones”

Investigadores		
Nombre	Identificación	Grupo de Investigación
Andrea Juliana Mantilla Paredes	52718690	Ciencias Básicas y Aplicadas para la Sostenibilidad CIBAS
Bayron Enrique Agualimpia Valderrama	96193926	
Claudia Magaly Sandoval Ramírez	63502051	
Christian Chacín Zambrano	88248769	
Eliana Ximena Narváez Parra	63516675	
Fabiola Aguilar Galvis	37943468	
Jorge Daniel Osorio Márquez	1094244047	
Wilfredo Valdivieso Quintero	91352352	
Indira Paola Hernández Peñaranda	37753237	
María Carolina Santos Heredia	63542630	
Mónica Fajardo López	52030796	
Héctor Javier Narváez Bedoya	10186142	
Amalia Fernanda León Gallo	1052387842	
Adriana Ximena Sandoval	1098621153	
Beatriz Elena Guerra Sierra	63281375	
Freddy Alejandro Ortiz	91159747	
Jaider Muñoz	77176892	
Liliana Torcoroma García	37330523	
Marta Viviana Roa	63536779	
Sandra Milena Leal	63452804	
Edgar Rincón Barón	88208574	
Gina Patricia Parra Aparicio	37896566	
Asbleide Karina Angarita Sánchez	60388000	BIOGEN
Denny Miley Cárdenas Sierra	60263388	
Néstor Fabián Galvis Serrano	13498600	
Claudia Rocío Chía Argote	32751401	
Yesmit Karina Ríos Ramírez	1090374156	
Elena María Peñaranda Lizarazo	37397565	
Javier Andrés Soto	91158998	
Holver Smith Parada	88033590	
Juan Diego Wilches Vega	1093757173	
Jhoalmis Sierra Castrillo	1120741753	
Bertilda Pedraza Claros	57404960	
Diana Cenobia Molina Campo	32655215	
Aslenis Melo Ríos	1065589141	
Rosangela Pérez Salina	49608650	
Abid Silvestre Cañate González	12646447	Biología Molecular y Biotecnología BIOMOL
Sirley Adriana Ortiz Bedoya	1040731013	
Miguel Orlando Suárez Barrera	1098625362	
Nohora Juliana Rueda Forero	63552483	
Diego Fernando Herrera Pineda	1102371224	
Juan Sebastián Alarcón Aldana	1098763020	Investigación en Manejo Clínico CLINIUDES
Jesús Manuel Epalza Contreras	91289022	
Juan David Gutiérrez Torres	75542200	
Nadia Fernanda Mantilla Suárez	37721669	
María Cristina Vásquez	35456118	Programa de Microbiología Industrial
Edna Maritza Carvajal	28428657	
Juanita Trejos Suárez	33917130	
Ana Elvira Farfán	63499356	
Mónica Yurley Arias Guerrero	1095800850	
Martín Eduardo Beltrán Uribe	13514282	
Maritza Pardo Casas	63553705	
Sandra Lorena Contreras Contreras	27697133	

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar a la de la Universidad de Santander (UDES) que los demás términos, condiciones y obligaciones establecidos en la Resolución 1749 del 29 de

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020 y 2702 de 15 de noviembre de 2022 y se toman otras determinaciones”

diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020 y 2702 de 15 de noviembre de 2022, continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el presente acto administrativo a la Universidad de Santander (UNDES) a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

PARÁGRAFO. En la diligencia de notificación, se deberá entregar copia del Concepto Técnico No. 01327 del 24 de marzo de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; al Ministerio del Interior (Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa); a la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia (UAESPNN); al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt; al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (SINCHI); al Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Neumann; al Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andrés” (INVEMAR); al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM); a la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible (ASOCARS); a la Corporación Autónoma del Alto Magdalena (CAM); a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR); a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA); a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER); a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE); a la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE); a la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico (CDA); a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB); al Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB); a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ); al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA); a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA); al Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA); al Establecimiento Público Ambiental (Barranquilla Verde); al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA Cartagena), a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE); a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG); a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ); a la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS); a la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR); a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (CORPOGUAJIRA); a la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO); a la Corporación Autónoma de Chivor (CORPOCHIVOR); a la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO); a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR); a la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA); a la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ); a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA); a la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC); a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB); a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC); a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA); a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (CORMAGDALENA); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía (CORPOAMAZONIA); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge (CORPOMOJANA); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (CORPOURABÁ); a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA) y a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena (CORMACARENA); para su conocimiento y fines pertinentes.

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020 y 2702 de 15 de noviembre de 2022 y se toman otras determinaciones”

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

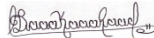
Dada en Bogotá D.C., a los 29 de marzo de 2023



LUIS ENRIQUE ORDUZ VALENCIA

Subdirector de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales

Ejecutores
DIANA KATHERINE REYES
ALBAÑIL
Contratista



Revisor / Líder
JORGE ANDRES GARZON
PEDROZA
Contratista



Expediente No. RCM0016-00-2017
Concepto Técnico N° 01327 del 24 de marzo de 2023
Fecha: 28 de marzo de 2023

Proceso No.: 2023066035

Archívese en: RCM006-00-2017
Plantilla_Resolución_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 1749 del 29 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones 940 del 26 de mayo de 2020 y 2702 de 15 de noviembre de 2022 y se toman otras determinaciones””
